

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0105-2021/SBN-GG

San Isidro, 29 de octubre de 2021

VISTO:

El Memorándum N° 02732-2021/SBN-DGPE de fecha 25 de octubre de 2021, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; los Informes Nros. 00787 y 00804-2021/SBN-OAF-SAPE de fechas 27 y 28 de octubre de 2021, respectivamente, del Sistema Administrativo de Personal; el Oficio N° 00481-2021/SBN-OAF de fecha 28 de octubre de 2021 de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 005-2019/SBN-GG, se dispuso el traslado del servidor Carlos Reátegui Sánchez a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para desempeñar el cargo de Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal, con eficacia anticipada a partir del 12 de enero de 2019;

Que, en el artículo 11 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR y sus modificatorias, se señala que el contrato de trabajo se suspende de modo perfecto cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral; asimismo, en el literal k) del artículo 12 se establece que el permiso o licencia concedido por el empleador es causal de suspensión del contrato de trabajo;

Que, en el artículo 37 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificado con las Resoluciones Nros. 021-2019/SBN-GG y 091-2019/SBN-GG, se indica que la licencia es la autorización para no asistir a laborar por uno o más días, se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional; asimismo, señala que la licencia hasta por un periodo de seis (06) meses será aprobada por la Oficina de Administración;

Que, con el Oficio N° 00481-2021/SBN-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorgó al servidor Carlos Reátegui Sánchez la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el periodo del 03 al 05 de noviembre de 2021;

Que, a través del Memorándum N° 02732-2021/SBN-DGPE, el Director de Gestión del Patrimonio Estatal comunica al Supervisor de Personal que el servidor Carlos Reátegui Sánchez, Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal solicitó licencia sin goce de remuneraciones, por razones personales, por un plazo de tres (03) días, del 03 al 05 de noviembre de 2021 y que cuenta con su conformidad; asimismo, señala a fin de garantizar el normal funcionamiento de la SDAPE, propone que se encarguen las funciones de dicha Subdirección al servidor Fernando Javier Luyo Zegarra, en adición a sus funciones, quien expresa su conformidad a dicha encargatura mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2021;

Que, mediante el Informe N° 00787-2021/SBN-OAF-SAPE, el Supervisor de Personal comunicó al Gerente General que el Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal, Carlos Reátegui Sánchez solicitó licencia sin goce de remuneraciones del 03 al 05 de noviembre de 2021, por lo que a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, solicita se emita acto resolutivo; asimismo, a través del Informe N° 00804-2021/SBN-OAF-SAPE remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N° 00481-2021/SBN-OAF, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, se prevé que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en el artículo 52 del “Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificado con las Resoluciones Nros. 021 y 091-2019/SBN-GG, se establece que el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutivo del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, en el numeral 5.2 de la Directiva N° 005-2014/SBN “Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, se define que el encargo de funciones es la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad. Asimismo, en el numeral 6.2 de la citada directiva, se señala que cuando se trata de un puesto cubierto mediante concurso público, el pedido de encargo será mediante resolución de Gerencia General;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento para el encargo de funciones previsto en las normas internas de la entidad y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Subdirección de Administración del Patrimonio

Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, resulta necesario encargar las funciones de la precitada Subdirección al servidor Fernando Javier Luyo Zegarra, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 03 al 05 de noviembre de 2021;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Sistema Administrativo de Personal, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; el REGL-001-2018-SBN/GG aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG, y modificatorias; la Directiva N° 005-2014/SBN, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN; y a lo propuesto por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al servidor Fernando Javier Luyo Zegarra, las funciones de Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el periodo comprendido del 03 al 05 de noviembre de 2021, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al servidor señalado en el artículo 1, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

SAPE

Firmado por:

Gerente General